

ACUERDO EJECUTIVO DE 22 DE MAYO DE 1863, RESTABLECIENDO EL REJIMEN CONSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO MERIDIONAL

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. Libro Primero, De la Rocha, Jesús

El Gobierno: Considerando que el Departamento meridional no sufre agresion ni perturbacion alguna, i que es una necesidad imperiosa la expedicion de los Tribunales que solo aquellas causas habian suspendido.

Acuerda:

1° Se establece en el Departamento meridional la accion i despacho ordinario de los Tribunales civiles, que se habia suspendido por las circunstancias.

2° Comuníquese al Prefecto departamental para su pronta publicacion i circulacion.

Granada, mayo 22 de 1863• — Castillo.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.